



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP 205 DE 2022

(09 JUN 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **07 de marzo de 2019**, el señor **WALTER BARRERA TABORDA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **79.686.454** de Bogotá, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número interno **4210-2019**, y número de expediente **25126 0-19-0115**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, LOTE N° 1**, con matrícula inmobiliaria **176-147615** y número catastral **00-00-0003-2249-000** propiedad de **RAUL EDUARDO CARRILLO RIVERA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **80.039.716** de Bogotá y **GLORIA LEONOR RIVERA GRACIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.563.422** de Bogotá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **11975-2019** del **14 de junio del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de agosto del 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019** de fecha de emisión **23 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada personalmente a la señora **GLORIA LEONOR RIVERA GARCIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.563.422** de Bogotá



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con anexos **N° 17194-2019** radicado al expediente de fecha **27 de agosto del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 24200-2019** radicado al expediente de fecha **30 de diciembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 2372-2020** radicado al expediente de fecha **27 de febrero del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 1209-2021** radicado al expediente de fecha **23 de agosto del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 1358-2021** radicado al expediente de fecha **09 de septiembre del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 612-2021** radicado al expediente de fecha **12 de noviembre del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **N° 041-2021** radicado al expediente de fecha **18 de enero del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0334 DE 2019 por parte del titular, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 0226 DE 06 DE MARZO DE 2014**, se otorgó una licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda unifamiliar con un área total aprobada 125,30 m²

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **CENTRO POBLADO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que, adicionalmente mediante **RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, durante el **22 de diciembre del 2021 inclusive hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$1.843.450.00)**, según pre liquidación N° 0014 de fecha **02 de febrero del 2022**.

Que con anexos N° 559-2022 radicado al expediente de fecha **26 de mayo del 2022**, el solicitante allega recibo de pago N° 2022000089 de fecha 28 de febrero de 2022, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en la misma **SECRETARIA DE HACIENDA** de fecha **28 de febrero de 2022**, por un monto total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$1.843.450.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número interno **4210-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0115**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, LOTE N° 1**, con matrícula inmobiliaria **176-147615** y número catastral **00-00-0003-2249-000** propiedad de **RAUL EDUARDO**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

CARRILLO RIVERA identificada con cédula de Ciudadanía No. **80.039.716** de Bogotá y **GLORIA LEONOR RIVERA GRACIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.563.422** de Bogotá

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **OLGA ESPERANZA CARRILLO CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.669.960** de Bogotá y matrícula profesional N° **2570014817CND**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (07) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 / 5, 2 / 5, 3 / 5, 4 / 5 y 5 / 5** y planos estructurales **E 1/2 y E 2/2**.
4. Características básicas del proyecto:

Resolucion 0226 de 6 marzo 2014	
(no existia area de afectacion de la quebrada la cruz)	
Area Neta del Predio	1564.01 M2
Area Primer Piso (licencia 0226 de 2014)	52.20 M2
Area segundo piso (licencia 0226 de 2014)	52.20 M2
Area Altillo (licencia 0226 de 2014)	20.90 M2
Area de construccion	125.30 M2
Area libre	1511.8 M2
I. O: 3.33%	I. C: 8.01%

Cuadro de Areas de la solicitud	
Area Neta del Predio	1564.01 M2
Area de Afectacion de la quebrada la cruz	734.22 M2
Area del lote despues de la afectacion de la quebrada de la cruz	829.79 M2
Area Ampliacion	101.76 M2
I. O: 12.26%	I. C: 12.26%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Porcentajes Totales	
Area de construccion anterior	125.30 M2
Area de construccion de solicitud	101.76 M2
Area Total	227.06 M2
I. O anterior 3.33% + nueva 12.26%:	15.59%
I. C anterior 15.10% + nueva 12.26%:	27.36%
Area libre	675.83 M2
Densidad de unidades:	2

5. Arquitecto proyectista y constructor responsable: La arquitecta **OLGA ESPERANZA CARRILLO CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.669.960** de Bogotá y matrícula profesional N° **2570014817CND**. **Diseñador estructural:** El arquitecto **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1073606182** y número de matrícula profesional No. **A39782017-1073606182**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero **LUIS CARLOS TEJADA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **10888177** y número de matrícula profesional No. **25202234376 CND**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley. 

Dada en Cajicá a los 09 JUN 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Cesar Leonardo Garzón		Abogado Contratista
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 205 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 19-0115

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

9 de junio de 2022, 17:19

Para: "coquitarivera@hotmail.com" <coquitarivera@hotmail.com>, "ralfttech.RC@gmail.com" <ralfttech.RC@gmail.com>, "carrillo.esperanza5@gmail.com" <carrillo.esperanza5@gmail.com>, walterbarrera77@hotmail.com

Cc: PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 205 - 2022 DEL 09 DE JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0115**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Escudo Cajica

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 205 - 2022 AMP - EXP 19-0115.pdf
3095K

